

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 210698 de la resolución de presidencia núm. 2366/2026, de 16 de abril de 2026, donde se aprobaron las bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía en concurrencia competitiva, destinadas a la cooperación en el sostenimiento de Técnicos y Dinamizadores Deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte (2026).

BDNS (Identif.): 903008

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903008>

Primero: *Beneficiarios*

Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitante y ELAs de la provincia de Sevilla.

Segundo: *Finalidad*

El objeto es regular la ayuda de la Diputación de Sevilla a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELAs de la provincia de Sevilla para el sostenimiento de técnicos/as deportivos/as o dinamizadores/as deportivos/as con el fin de fomentar las actividades físicas entre jóvenes, especialmente entre las mujeres y las escuelas deportivas que desarrollen en el municipio.

Tercero: *Bases Reguladoras*

La presente convocatoria se regirá por la resolución 2366/2026, de 16 de abril de 2026, por la establecen las bases reguladoras específicas de concesión de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Ayuntamientos y E.L.A. de la Provincia de Sevilla, ejercicio 2026 y se encuentran publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía para el ejercicio 2026, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es 527.000,00€.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la Provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases específicas que regulan el Programa.

Sevilla a 16 de abril de 2026.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.